MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2675

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 43/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.° 03/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 412.969

Asunción, 8 de julio de 2025

Visto: El memorando U.O.C. N.° 570 del 3 de julio de 2025, remitido por la Unidad Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

La resolución F.G.E. N.° 4853 del 16 de noviembre de 2022, que adjudicó a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional n.° 03/2022 "Servicio de impresión y copiado para el Ministerio Público - Contrato Abierto Plurianual" ID N.° 412.969, con lo cual se dio lugar al acuerdo entre las partes mediante el Contrato n.° 43/2022, suscrito en fecha 23 de noviembre del año 2022.

Posteriormente, fue suscrita la Adenda n.° 1 de cambio de Administrador del Contrato a pedido de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

En ese sentido, por nota D.T.I.C. N.° 117 del 8 de abril de 2025, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación solicitó la ampliación de vigencia del Contrato n.° 43/2022, exponiendo lo siguiente: "Este pedido obedece a que actualmente contamos con el servicio de impresión que brinda un total de 250 impresoras, distribuidas en diferentes sedes en todo el país. La finalización de este servicio significaría la pérdida de una herramienta esencial para la gestión de nuestros trámites tanto jurídicos como administrativos, afectando directamente la disponibilidad y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Ya que, de prescindir de dicho servicio esta dirección no podría paliar esa necesidad, debido a que no contamos con los recursos suficientes para suplir la misma".

En virtud, de lo estipulado en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual alpactado originariamente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Asimismo, lo establecido en el Decreto 2992 del 9 de diciembre de 2019, que en su artículo 96 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", expresa: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Igualmente, la Resolución DNCP N.° 5695/2019 que indica los "Mecanismos para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", en su artículo 42 "Dictamen Técnico y Legal", establece que: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descritos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades" y en su artículo 43 "Vigencia del Contrato", ordena lo siguiente: "Todos los procesos descritos en el presente capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".

Así también, según lo dispuesto en la Resolución DNCP N.° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se abroga la Resolución DNCP N.° 4576/2020", en su artículo 9 "Modificaciones Contractuales", que indica: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: "(…)inc. d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2675

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 43/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.° 03/2022 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 412.969

De acuerdo, con la nota U.O.C. N.° 134 del 20 de junio del año en curso, la Unidad Operativa de Contratación remitió a la empresa contratista su conformidad para ampliar la vigencia del contrato de referencia, manteniendo los precios y las condiciones originalmente pactadas, cuya contestación en sentido positivo fue plasmada en su nota de fecha 20 de junio de 2025.

En atención, al dictamen U.O.C. N.° 47/2025 del 23 de junio de 2025, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a través del cual refirió: "…es del parecer favorable para continuar con el procedimiento de ampliación de vigencia del Contrato de referencia hasta el 31 de diciembre de 2026".

Así como, el dictamen D.A.J. N.° 90/2025 del 2 de julio de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

A ese respecto, por memorando U.O.C. N.° 570/2025, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación de la vigencia del Contrato n.° 43/2022, suscrito con la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional n.° 03/2022, para el servicio de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- Autorizar la ampliación de la vigencia del Contrato n.° 43/2022, hasta el 31 de diciembre de 2026, suscrito con la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional n.° 03/2022 **"Servicio de impresión y copiado para el Ministerio Público - Contrato Abierto Plurianual"** ID N.° 412.969.

2.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

3.- Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la Adenda correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y adecuada a la presente ampliación contractual.

4.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado